MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 155 -2013-AG-PSI

Lima, 26 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 442-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 21 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola-Grupo Gestión Empresarial Canterillas- Distrito Cerro Colorado,- Provincia y Región Arequipa", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chili Regulado II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo NºPE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está previsto la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B: para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego mediante Resolución Directoral N° 522-2011-AG-PSI, de fecha 07 de diciembre de 2011, se aprobó el Orden de Méritos establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chili Regulado II Etapa, en el cual figura en el tercer lugar del Orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "Canterillas";

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de Sistemas de Riego Convencional y de Implementación de Sistemas de Riego Tecnificado, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría Nº001-2007-PSI-JBIC, mediante Carta SZ-TAH-2106/11, de fecha 28 de diciembre de 2011, remite adjunto en tres (03) ejemplares, el Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamacola-Grupo de Gestión Empresarial Canterillas- Distrito Cerro Colorado - Provincia y Región Arequipa", recomendando continuar con el trámite respectivo para su licitación y ejecución;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA) de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe Técnico Nº 012A-2013-AG-

PSI-DGR-OTR-MSC, de fecha 20 de marzo de 2013, concluye en relación al Informe de Diagnóstico y Compatibilidad presentado por el Consorcio Supervisor referido en el considerando precedente, que el PIP a verificar mantiene la condición de viabilidad por cuanto continua siendo socialmente rentable y asegura la sostenibilidad de las inversiones, a pesar de haber una reducción de 6.76 hectáreas respecto al PIP viable; que la reducción del área no afecta la rentabilidad social del componente en su conjunto a pesar de existir una disminución en los indicadores respecto del PIP Viable; que los nuevos indicadores del PIP Verificado tienen un VAN:592,093 y TIR: 36.82%, siendo socialmente rentable debido a la mayor rentabilidad de la producción agrícola utilizando el mismo sistema de riego; que se trata de una modificación no sustancial que permite atender un área de 24.50 hectáreas con un sistema de riego por goteo para cultivos de orégano y los cultivos asociados de cebolla y maíz forrajero, beneficiando a 11 agricultores; que el monto de la inversión total a precios privados ha sufrido una disminución de S/. 109,295.76, equivalente al 19.44% respecto al monto de inversión del PIP Viable, producto de la reducción de meta de 6.76 hectáreas, debido a la renuncia de 04 beneficiarios por no contar con su contrapartida para la ejecución del Proyecto; que los 11 beneficiarios del PIP a verificar cuentan con su contrapartida respectiva para iniciar la ejecución de la Obra; finalmente, dicho Supervisor otorga su conformidad al Informe de Diagnóstico y Compatibilidad presentado por el referido Consorcio Supervisor;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola-Grupo de Gestión Empresarial Canterillas- Distrito Cerro Colorado - Provincia y Región Arequipa", el mismo que ha sido evaluado y encontrado conforme según consta en el informe referido precedentemente;

Que, obra en autos el Informe Nº 498-11-AG-DVM-DGAA-DGA, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura a través del Oficio Nº 1001-11-AG-DVM-DGAA/ftp-89405-2011, de fecha 20 de setiembre de 2011, en el cual indica que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que se cuente con un Supervisor Ambiental, debiendo el plan de manejo ambiental contar con 03 subprogramas:1) Subprograma de manejo de componente físico químico en relación a las medidas de mitigación en la calidad del suelo por la probable contaminación por arrojo de desperdicios y derrame de combustible, aceites y aditivos, medidas de mitigación en la calidad de aire en cuanto a la emanación de gases, emisión de material particulado y emisión de ruidos; 2) Subprograma de manejo de componente biológico sobre la remoción de cobertura vegetal durante la construcción y el dalo a la fauna silvestre durante la ejecución del Proyecto; y, 3) Subprograma de manejo de componente socio-económico sobre las expectativas de puestos de trabajo, salud ocupacional por la posibilidad de accidentes; asimismo, el referido Proyecto no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debiendo el Proyecto desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, debiendo el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros y agua, entre otros, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 27446-Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 155 -2013-AG-PSI

Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia del Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 20 de marzo de 2013, por lo que resulta pertinente aprobar el citado Expediente Técnico,

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola-Grupo de Gestión Empresarial Canterillas- Distrito Cerro Colorado - Provincia y Región Arequipa", con Código SNIP N° 188667, cuyo costo total asciende a la suma de S/.453,004.24 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatro y 24/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, siendo el área a tecnificar 24.50 hectáreas, con un total de once (11) v beneficiarios directos, el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión "Canterillas" velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe Nº 498-11-AG-DVM-DGAAA-DGA, referido en el sétimo considerando de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Canterillas", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola-Grupo de Gestión Empresarial Canterillas-Distrito Cerro Colorado - Provincia y Región Arequipa", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo de Gestión Empresarial "Canterillas", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina

de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO